

## REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de DICIEMBRE del 2010

**VISTO:** El Informe N° 105-2010-OI-OGA/INEN de fecha 10 de noviembre del 2010, emitido por la Oficina de Informática, en relación a la necesidad de Estandarizar los Suministros de Impresoras (Tóner, Tintas, Papel Térmico y Etiquetas) del INEN.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley; y, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas a ser observadas por las Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 11° del Reglamento, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, asimismo en el artículo antes indicado se establece el caso de excepción al precisarse que, solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a contratar, en atención al equipamiento preexistente, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único – "Anexos de Definiciones", del Reglamento;

Que, en función a lo establecido en la norma antes citada, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, en ejercicio de sus atribuciones ha emitido la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, que contiene los lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, habiéndose establecido en dicha Directiva los presupuestos que debe contener el Informe Técnico de Estandarización;

Que, con el informe de visto, la Oficina de Informática solicita la aprobación de la estandarización de suministros de impresoras (Tóner, Tintas, Papel Térmico y Etiquetas) del INEN, considerando que resulta inevitable efectuar la estandarización, adjuntando para tal efecto el Informe Técnico de Estandarización de Suministros de Impresoras N° 01-2010-OI-OGA/INEN, mediante el cual se sustenta técnicamente la necesidad de adquirir suministros originales para las impresoras láser, matricial, inyección de tinta y térmica de las diferentes Unidades Organizadas del INEN por el periodo comprendido desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2012;





Que, en tal sentido, habiéndose sustentado la solicitud del proceso de Estandarización de Suministros de Impresoras (Tóner, Tintas, Papel Térmico y Etiquetas) a fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras preexistentes en la Institución para lo cual se debe contar con suministros originales, corresponde aprobar la estandarización solicitada por la Oficina de Informática;



Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Administración, Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática y del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica; en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Estandarización de Suministros de Impresoras (Tóner, Tintas, Papel Térmico y Etiquetas), conforme se precisa en el Informe Técnico enunciado.

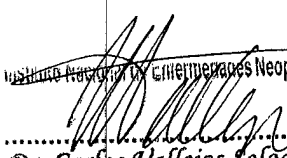


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que la Oficina de Logística será responsable de que las adquisiciones se efectúen en el marco del proceso de estandarización aprobado mediante la presente resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos indicados precedentemente.



**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
.....  
Dr. Carlos Vallejos Solórzano  
Jefe Institucional

